

Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo

Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-16000-19-0972-2021

972-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	387,239.7
Muestra Auditada	267,860.3
Representatividad de la Muestra	69.2%

Respecto de los 10,406,729.7 miles de pesos asignados en el ejercicio fiscal 2020 a través del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), se verificó la aplicación de los recursos transferidos al Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo, que ascendieron 387,239.7 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión 267,860.3 miles de pesos, que significaron el 69.2% de los recursos asignados a dicho ente.

Resultados

Control Interno

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2019 se analizó el control interno instrumentado por el Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo mediante la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas (SCOP), con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y una vez aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 23 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó a la SCOP en un nivel bajo.

Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en el “acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares” los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría 899-DS-GF que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al ente fiscalizado. Al respecto, como resultado del seguimiento realizado a la acción 2019-A-16000-19-0899-01-001, se constató que la SCOP no informó ni documentó la atención y seguimiento de los acuerdos establecidos, por lo que la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada no ha realizado las acciones para cumplir los acuerdos ni ha presentado

las justificaciones pertinentes de la improcedencia de éstos, en incumplimiento de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, artículos 14, 15 y 16.

El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante oficio número SFA/SE/DASA/226/2021 de fecha 03 de diciembre de 2021, proporcionó copias certificadas del Acta de Instalación del Comité de Ética y Conducta, así como Acta de Instalación del Comité de Control Interno, de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, con las cuales tomarán las medidas pertinentes para la mejora sustantiva de los mecanismos de control interno de la dependencia; sin embargo, se advirtió que ésta no reunió las características de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo que no solventa lo observado.

2020-B-16000-19-0972-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no informaron ni documentaron la atención y seguimiento de los acuerdos establecidos, y no han realizado las acciones necesarias para cumplir los acuerdos, ni han presentado las justificaciones pertinentes de la improcedencia de éstos, en incumplimiento de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, artículos 14, 15 y 16.

Transferencia de los recursos

2. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por medio de la Tesorería de la Federación (TESOFE), enteró de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, en los primeros diez meses del año de conformidad con el calendario publicado recursos por 387,239.7 miles de pesos asignados al Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo para el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) del ejercicio fiscal 2020; dichos recursos fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva que se contrató para tal fin por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo (SFA), que de forma previa se hizo del conocimiento a la TESOFE para efectos de la radicación de los recursos, y en la cual se administraron exclusivamente dichos recursos junto con los rendimientos financieros que generaron por 358.1 miles de pesos. Asimismo, se comprobó que no transfirió recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020 a otras cuentas bancarias ajenas al fondo, ni se incorporaron recursos locales o aportaciones de beneficiarios en la cuenta bancaria donde se manejaron los recursos.

3. El ejecutor del fondo, Servicios de Salud de Michoacán (SSM), recibió de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones por parte de la SFA, recursos del FISE del

ejercicio fiscal 2020 por 90,000.0 miles de pesos en una cuenta bancaria productiva y específica en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo, así como sus rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2021 por 105.7 miles de pesos. Asimismo, no se incorporaron recursos locales o aportaciones de beneficiarios en la cuenta bancaria donde se manejaron los recursos.

4. La Comisión Estatal del Agua y Gestión de Cuencas (CEAC), ejecutor del fondo, recibió de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones por parte de la SFA, recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020 por 104,011.2 miles de pesos en una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se generaron rendimientos financieros al 31 de marzo de 2021 por 124.4 miles de pesos, sin embargo, no fue exclusiva para los recursos del fondo ya que realizaron traspasos a otras cuentas bancarias ajenas al fondo por 1,078.3 miles de pesos, de los cuales han sido reintegrados 972.3 miles de pesos con sus respectivos rendimientos financieros, por lo que existe un importe por 106.0 miles de pesos pendientes de reintegrar. Sin embargo, el Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo y en el transcurso de la auditoría proporcionó la documentación que acredita el reintegro a la TESOFE de los recursos por 15.9 miles de pesos por concepto de traspasos a otras cuentas bancarias, realizado el 27 de septiembre de 2021, por lo que queda pendiente de reintegrar un monto de 90.1 miles de pesos.

El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante oficio número SFA/SE/DASA/226/2021 de fecha 03 de diciembre de 2021, proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa que acredita el pago de los 90,147.85 pesos en los fines del fondo, con lo que se solventa lo observado.

5. La SCOP recibió de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones por parte de la SFA, recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020 por 193,228.4 miles de pesos en una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se generaron rendimientos financieros al 31 de marzo de 2021 por 1,430.8 miles de pesos, sin embargo, no fue exclusiva para los recursos del fondo ya que se realizaron traspasos entre cuentas bancarias por 852.2 miles de pesos ajenas al fondo, los cuales fueron reintegrados en su totalidad más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro por 2.8 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafo cuarto.

El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante oficio número SFA/SE/DASA/226/2021 de fecha 03 de diciembre de 2021, proporcionó argumentaciones en las que manifiesta que la presente administración establece como medida, que la aplicación de los recursos se realice de la cuenta del programa correspondiente, vigilando en todo momento su cumplimiento; sin embargo, se advirtió que ésta no reunió las características de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo que no solventa lo observado.

2020-B-16000-19-0972-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no mantuvieron una cuenta bancaria exclusiva para los recursos del fondo, ya que realizaron traspasos entre cuentas bancarias ajenas al Fondo de Infraestructura Social para las Entidades para el ejercicio fiscal 2020, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafo cuarto.

Integración de la información financiera

6. El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo, por medio de la SFA y los ejecutores del gasto, registró los ingresos por 387,239.7 miles de pesos, así como sus rendimientos financieros generados por 2,018.9 miles de pesos y egresos del fondo por 388,235.8 miles de pesos, en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas; además, dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumple con los requisitos fiscales y fue cancelada con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron en forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios y, con la verificación de una muestra de 400 de los comprobantes fiscales en el aplicativo "Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet" de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría.

7. El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo dispone de un manual de contabilidad y se comprobó que efectuó los registros contables, presupuestales y patrimoniales de las operaciones que realizó con los recursos del fondo, conforme a los momentos contables, clasificación de programas y fuentes de financiamiento, de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Destino de los recursos

8. Durante el ejercicio fiscal 2020 el Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo, recibió recursos por 387,239.7 miles de pesos para ejercerse en el FISE del ejercicio fiscal 2020, y durante su administración generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2020 por 1,904.0 miles de pesos, por lo que el total disponible a esa fecha fue de 389,143.7 miles de pesos; por su parte, en el periodo enero a marzo de 2021, generó rendimientos financieros por 114.9 miles de pesos, por lo que el monto disponible al 31 de marzo de 2021 fue de 389,258.6 miles de pesos. De estos recursos disponibles, se constató que al 31 de diciembre de 2020 comprometió 388,235.8 miles de pesos y pagó 302,087.5 miles de pesos, lo que representó el 99.8% y el 77.6% respectivamente; asimismo, al 31 de marzo de 2021, registró

pagos por un total de 388,341.8 miles de pesos, lo que representó el 99.8% del total de los recursos disponibles a esta fecha, como se muestra a continuación:

EJERCICIO Y DESTINO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
DE LOS RECURSOS DEL FISE
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Rubro / Concepto	Núm. de obras o acciones	Al 31 de diciembre de 2020		Al 31 de marzo de 2021		Recursos no comprometidos o no pagados dentro de los plazos establecidos	
		Comprometido	Pagado	Pagado	% del disponible		
Comprometidos y pagados		Comprometido	Pagado	Pagado	% del disponible		
Recursos aplicados a los objetivos del fondo							
Agua potable	94	136,859.1	125,438.1	136,859.1	35.2		
Alcantarillado	1	1,498.5	1,498.5	1,498.5	0.4		
Drenaje y letrinas	28	41,366.3	41,221.9	41,366.3	10.6		
Urbanización	25	69,731.0	45,641.7	69,731.0	17.9		
Infraestructura básica del sector salud	5	110,231.2	68,933.2	110,231.2	28.3		
Infraestructura básica del sector educativo	7	9,951.4	8,776.0	9,951.4	2.6		
Mejoramiento de vivienda	1	6,988.6	0.0	6,988.6	1.8		
Gastos Indirectos	1	11,609.7	9,275.2	11,609.7	3.0		
Subtotales	162	388,235.8	300,784.6	388,235.8	99.8		
Trasposos entre cuentas		106.0	1,302.9	106.0	0.0		
Totales (A)		388,341.8	302,087.5	388,341.8	99.8		
No comprometidos o no pagados		No comprometido	No pagado	No pagado	% del disponible	Reintegrados a la TESOFE	Por reintegrar a la TESOFE
Recursos no comprometidos		801.9	801.9	801.9	0.1	801.9	
Rendimientos financieros generados de enero a marzo de 2021				114.9	0.1	114.9	
Recursos no pagados			86,254.3				
Totales (B)		801.9	87,056.2	916.8	0.2	916.8	
		Total	Total	Total	% del disponible		
Disponible (A + B)		389,143.7	389,143.7	389,258.6	100.0	916.8	

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables, cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2021 del Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo.

De lo anterior, se concluyó que existieron recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2020 por 801.9 miles de pesos y rendimientos financieros generados en el primer trimestre de 2021 por 114.9 miles de pesos, de los cuales 124.4 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE el 15 de enero de 2021 y existieron reintegros que se realizaron fuera de los plazos establecidos en la normativa, ya que 560.9 miles de pesos fueron reintegrados del 18 de enero al 4 de febrero de 2021 y 231.5 miles de pesos el 7 de junio de 2021, en incumplimiento la de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 4, fracciones XIV y XV; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios,

artículos 13, fracciones I, IV y VIII, y 17, y del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, artículo 8, párrafo primero.

RENITEGROS A LA TESOFE

(Miles de pesos)

Origen	Monto	Fecha de reintegro
Rendimientos financieros CEAGC	31.8	15-ene-2021
Rendimientos financieros CEAGC	92.6	15-ene-2021
Economías SCOP	128.3	18-ene-2021
Recurso no comprometido CEAGC	313.3	20-ene-2021
Rendimientos financieros SFA	12.1	20-ene-2021
Recurso no comprometido SS	17.1	28-ene-2021
Rendimientos financieros SS	88.3	28-ene-2021
Rendimientos financieros SFA	1.8	04-feb-2021
Saldo al 31 de marzo de 2021 SS (rendimientos)	17.4	07-jun-2021
Saldo al 31 de marzo de 2021 SCOP (rendimientos financieros)	214.1	07-jun-2021
Total reintegrado TESOFE	916.8	

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables, cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2021 del Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo.

El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante oficio número SFA/SE/DASA/226/2021 de fecha 03 de diciembre de 2021, proporcionó argumentaciones en las que manifiesta que implementará medidas que garanticen que el reintegro de recursos federales por saldos no comprometidos, se realice conforme a la normatividad aplicable; sin embargo, se advirtió que ésta no reunió las características de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo que no solventa lo observado.

2020-B-16000-19-0972-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, realizaron los reintegros de los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2020 y de los rendimientos financieros generados en el primer trimestre de 2021 fuera de los plazos establecidos en la normativa, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 4, fracciones XIV y XV; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 13, fracciones I, IV y VIII, y 17 y del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 8, párrafo primero.

9. El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo, destinó 376,626.1 miles de pesos para el pago de 161 obras sociales básicas e inversiones que beneficiaron directamente a la

población que habita en las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas y Rurales, en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, que son medio y alto, y en el caso de las obras y acciones realizadas en las localidades que presentan un nivel de pobreza extrema, se acreditó mediante el Cuestionario Único de Información Socioeconómica, que la cobertura del proyecto benefició preferentemente a los sectores de la población en pobreza extrema y rezago social; asimismo, se verificó que las obras corresponden a los conceptos de gasto que se establecen en el catálogo de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, como se muestra a continuación:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISE 2020
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO POR CRITERIO DE INVERSIÓN
(Miles de pesos)

Criterio de Inversión	Núm. de obras/ acciones	Importe Pagado	% Disponible del fondo
INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES QUE BENEFICIAN DIRECTAMENTE A SECTORES DE POBLACIÓN EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA			
Inversión en Zonas de Atención Prioritaria urbanas y rurales	90	198,829.2	51.1
Inversión en zonas con pobreza extrema focalizada (anexo III)	71	177,796.9	45.7
TOTALES	161	376,626.1	96.8

FUENTE: Expedientes de obra del FISE 2020 del Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo, visita de obra, Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2020, Grado de rezago social según localidad e Informe anual sobre la situación de pobreza extrema y rezago social publicados por el CONEVAL y Censo de Población y Vivienda 2010, INEGI.

De lo anterior, se concluyó que el Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo invirtió 198,829.2 miles de pesos del FISE para el ejercicio fiscal 2020 para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas y Rurales, dicho importe significó el 51.1% de los recursos disponibles, por lo que cumplió con el 30.0% del porcentaje mínimo de inversión de los recursos del fondo que corresponde para dichas zonas.

10. El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo destinó 11,609.7 miles de pesos en el rubro de gastos indirectos, que representan el 3.0% del total de los recursos del fondo, por lo que no excedió el 3.0% del límite establecido para dicho rubro en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se constató que los recursos fueron destinados para la contratación de reparación y mantenimiento de equipo de transporte, arrendamiento de equipo de transporte, servicios profesionales y adquisición de cámaras fotográficas, de acuerdo con lo señalado en el catálogo de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Obras y Acciones Sociales (Obra Pública)

11. Con la revisión de los expedientes técnico unitarios de 44 procedimientos de contratación de obras públicas ejecutadas con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020 por un importe de 255,227.8 miles de pesos, se comprobó que el Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo, por medio de la SFA y los ejecutores del gasto, adjudicó dichas obras de acuerdo con la normativa; de las cuales 29 se adjudicaron por el procedimiento de licitación pública estatal y 15 por invitación restringida, sin exceder los montos máximos de actuación para cada modalidad de contratación establecidos en las disposiciones jurídicas; en los casos de excepción a la licitación pública, contaron con el dictamen correspondiente debidamente justificado; asimismo, las obras estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados y se entregaron las garantías correspondientes; además, los contratistas no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente, ni en los supuestos del artículo 69- B, del Código Fiscal de la Federación.

12. Se realizó la verificación física de una muestra de 11 obras públicas donde se ejercieron recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020 por un importe de 121,464.5 miles de pesos, que representan el 32.3% del total de recursos por 376,626.1 miles de pesos, que se ejercieron en el fondo por concepto de infraestructura, y se comprobó que el Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo, por medio de la SCOP, la CEAC y SSM, ejecutó dichas obras conforme a los plazos y especificaciones contratados, que las cantidades y volúmenes verificados corresponden a los presentados en las estimaciones pagadas y que las obras se encuentran concluidas y en operación; asimismo, se constató que los contratistas garantizaron los anticipos otorgados.

13. El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo no realizó obras bajo la modalidad de administración directa con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020.

Obras y Acciones Sociales (Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

14. Con la revisión del expediente técnico unitario de 10 contratos de servicios relacionados con obra pública seleccionados como muestra de esta auditoría para la contratación de estudios, evaluación y elaboración de proyectos, así como de la supervisión externa de apoyo técnico y administrativo por 3,378.1 miles de pesos, que fueron pagadas con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020, se comprobó que el Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo, mediante la SCOP y SSM, adjudicó ocho contratos de forma directa, un contrato por invitación a tres participantes y un contrato por licitación pública nacional, de conformidad con la normativa aplicable, las cuales estuvieron amparadas en un contrato debidamente formalizado y se verificó que los proveedores no se encuentran inhabilitados por resolución de la autoridad competente, ni en los supuestos del artículo 69-B, del Código Fiscal de la Federación.

15. Con la revisión del expediente técnico unitario de 10 contratos de servicios relacionados con obra pública como muestra de esta auditoría que fueron pagados con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020, se comprobó que el Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo

mediante la SCOP y SSM, realizó y pagó dichas adquisiciones de conformidad con lo establecido en los contratos y contaron con la garantía correspondiente; asimismo, se constató que dichos servicios se ejecutaron conforme a las especificaciones solicitadas.

16. El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo no destinó recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020 para la ejecución de adquisiciones, servicios y arrendamientos relacionados con obras ejecutadas por administración directa.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

17. El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo hizo del conocimiento de sus habitantes el monto, las obras y acciones realizadas con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020, el costo de cada una de ellas, su ubicación, las metas y beneficiarios de cada una; asimismo, informó trimestralmente sobre el avance del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio fiscal sobre los resultados alcanzados, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

18. El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo remitió a la SHCP, a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal 2020, los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020, mediante el formato de gestión de proyectos, nivel financiero, y las metas de los indicadores de desempeño; asimismo, fueron publicados en su página oficial de internet.

19. El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo reportó trimestralmente la planeación de los recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020 en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar, así como las acciones de verificación de las obras registradas en el Sistema de Recursos Federales Transferidos y el reporte de incidencias encontradas respecto del registro de avances.

20. El Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo envió a la SHCP y a la Secretaría de Bienestar los informes respecto del ejercicio y resultados de los recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020; asimismo, la información remitida es congruente y coincide con el monto reportado como pagado en los informes presentados, así como el número de proyectos reportados y autorizados.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 20 resultados, de los cuales, en 16 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 267,860.3 miles de pesos, que representó el 69.2% de los 387,239.7 miles de pesos transferidos al Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo mediante el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2020, el Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo comprometió 388,235.8 miles de pesos y pagó 302,087.5 miles de pesos, lo que representó el 99.8% y el 77.6%, respectivamente, de los recursos disponibles, en tanto que, al 31 de marzo de 2021 pagó 388,341.8 miles de pesos, que representó el 99.8% de los recursos disponibles a esa fecha.

En cuanto al ejercicio de los recursos del fondo, el Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, del Presupuesto de Egresos de la Federación y de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, ya que se observó que no mantuvo una cuenta bancaria exclusiva para los recursos del fondo, debido a que se realizaron traspasos a otras cuentas bancarias ajenas al fondo y no reintegró a la Tesorería de la Federación los recursos no comprometidos al 31 de diciembre y sus rendimientos financieros generados en el primer trimestre de 2021 dentro de los plazos

establecidos en la normativa; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Asimismo, la entidad fiscalizada ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control con debilidades en su diseño e implementación, lo que amplía el riesgo de que los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades no se ejerzan conforme al marco jurídico aplicable.

Por otra parte, se cumplieron las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que el Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo proporcionó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos que le fueron transferidos, y fueron publicados en su página oficial de internet; reportó trimestralmente la planeación de los recursos en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar, hizo del conocimiento de sus habitantes el monto, las obras y acciones realizadas y presentó congruencia entre sus reportes.

En cuanto a los objetivos del fondo, se logró acreditar su cumplimiento, ya que se destinó el 51.1% de los recursos pagados del fondo a la atención de zonas de atención prioritaria urbanas, el 45.7% a inversión en zonas con pobreza extrema focalizada y el 3.0% a gastos indirectos, con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos para el fondo en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Carlos Emiliano Huerta Durán

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número SFA/SE/DASA/226/2021 de fecha 3 de diciembre de 2021, mediante el cual se presenta información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el Ente Fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 5 y 8 se consideran como no atendidos.

Analizar 17-Dic-2021

Vol. 959/21



Vol. 3904

Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración
 Sub-dependencia Subsecretaría de Egresos
 Oficina Dirección de Atención y Seguimiento a Auditorías
 No. de oficio SFA/SE/DASA/226/2021
 Expediente AUD. 972-DS-GF "FISE"
 Asunto: Atención a Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

"2021, año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"

Morelia, Michoacán; 03 de diciembre de 2021.

MTRO. EMILIANO HUERTA DURÁN.
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C2"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
PRESENTE.



Con la finalidad de brindar atención a las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares que resultaron de los trabajos de fiscalización de la auditoría número 972-DS-GF con título "Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades" correspondiente al ejercicio fiscal 2020, notificadas mediante oficio Núm. DAGF"C2"/004/2021, me permito presentar en anexo adjunto al presente, las aclaraciones correspondientes, así como CD que contiene documentación soporte en archivos electrónicos debidamente certificados, de cada uno de los resultados que se detallan.

En espera de que la documentación proporcionada aclare los resultados determinados por ese Órgano Fiscalizador, aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. MARÍA TERESA TAPIA ZAVALA
DIRECTORA DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A AUDITORÍAS
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, Y ENLACE CON LA A.S.F.

Dirección de Atención y Seguimiento a Auditorías
 Secretaría de Finanzas y Administración
 Gobierno del Estado de Michoacán

- C.c.p - L.A.E. LUIS NAVARRO GARCÍA - Secretario de Finanzas y Administración - Para su conocimiento.
 - LIC. ALFONSO RODRIGO CID DE LA TORRE.- Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Admón.- Igual fin.
 - ING. JOSÉ ZAVALA NOLASCO. - Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas. - Mismo fin.
 - LIC. LUIS ROBERTO ARIAS REYES. - Coordinador General de la CEAC. - Mismo fin.
 - Expediente
 - Minutario
 ARN/IZC/dipi

Al contestar este oficio, cítese los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.



1 legajo
1



Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración
Sub-dependencia Subsecretaría de Egresos
Oficina Dirección de Atención y Seguimiento a Auditorías
No. de oficio SFA/SE/DASA/226/2021
Expediente AUD. 972-D5-GF "FISE"
Asunto: Atención a Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

"2021, año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"

ANEXO DEL OFICIO No. SFA/SE/DASA/226/2021

NUM. DEL RESULTADO: 1
PROCEDIMIENTO NÚM.: 1.1 CONTROL INTERNO
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Como parte de la revisión a la Cuenta Pública 2019 se analizó el control interno instrumentado por el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo a través de la Secretaría de Comunicaciones y Obras públicas (SCOP), con base en el marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 23 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó a la SCOP en un nivel bajo. Por lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en el "Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares" los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas.

ACLARACIÓN DE LA ENTIDAD FISCALIZADA:

Se anexa copia certificada del Acta de Sesión de Instalación del Comité de Ética y Conducta de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas de fecha 14 de octubre del presente año; así como copia certificada del Acta de Instalación del Comité de Control Interno (COCOI) de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas de fecha 15 de octubre del presente año, acciones con las cuales la presente administración tomaran las medidas pertinentes para la mejora sustantiva de los mecanismos de control interno de la dependencia.

NUM. DEL RESULTADO: 4
PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.1 TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De la revisión de los estados de cuenta bancarios, los auxiliares contables y las pólizas en las que se registraron los recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020, se constató que la Comisión Estatal del Agua y Gestión de Cuencas (CEAGC), ejecutor del fondo, recibió de manera ágil y directa, sin más



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración
Sub-dependencia Subsecretaría de Egresos
Oficina Dirección de Atención y Seguimiento a Auditorías
No. de oficio SFA/SE/DASA/226/2021
Expediente AUD. 972-DS-GF "FISE"
Asunto: Atención a Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

"2021, año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"

limitaciones ni restricciones por parte de la SFA, recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020 por 104,011,244.00 pesos en una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se generaron rendimientos financieros al 31 de marzo de 2021 por 124,399.39 pesos, sin embargo, no fue exclusiva para los recursos del fondo ya que realizaron traspasos a otras cuentas bancarias ajenas al fondo por 1,078,331.64 pesos, de los cuales han sido reintegrados 972,314.23 pesos con sus respectivos rendimientos financieros, por lo que existe un importe por 106,017.41 pesos pendientes de reintegrar más los rendimientos financieros. Sin embargo, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo y en el transcurso de la auditoría proporcionó la documentación que acredita el reintegro a la TESOFE de los recursos por 15,869.56 pesos por concepto de traspasos a otras cuentas bancarias, realizado el 27 de septiembre de 2021, por lo que queda pendiente de reintegrar un monto de 90,147.85 pesos más los rendimientos financieros generados, en incumplimiento del artículo 69, párrafo cuarto, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 17, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

ACLARACIÓN DE LA ENTIDAD FISCALIZADA:

Respecto a la observación de que, la cuenta bancaria no fue exclusiva para los recursos del fondo, ya que se realizaron traspasos a otras cuentas bancarias ajenas al fondo, cabe señalar que los traspasos fueron realizados a subcuentas del mismo programa FISE, por corresponder a obras con contraparte del PROAGUA 2020, el cual también requiere cuenta bancaria específica y por apartados (APAURBANO, APARURAL, PTAR).

Con relación al monto observado como pendiente de reintegrar, se hace la aclaración que, con fecha 24 de julio de 2020 se realizó el pago por 114,203.45 de la cuenta 284402610101 APARURAL del Banco del Bajío a la empresa Construcciones y Mantenimiento, correspondiente a la factura A 129, por anticipo de la obra "Perforación de pozo profundo, en la localidad del Terreno, Municipio de Contepec, Michoacán", obra acreditada con los recursos del FISE.

El pago referido se realizó de manera errónea de la cuenta 284402610101 APARURAL del Banco del Bajío, debiendo ser de la cuenta 274906890101 FISE 2020 del Banco del Bajío, por lo que posteriormente se realizaron los traspasos bancarios por las reclasificaciones correspondientes para corregir el registro de pago en la cuenta específica del programa FISE, con lo que se comprueba que el monto observado.

Se anexa copias certificadas de lo siguiente:

1. Oficio sin número de fecha 24 de julio de 2020, correspondiente al pago de la factura A 129.
2. SPEI de fecha 24 de julio de 2020 y estados de cuenta del mes de julio, correspondiente a los traspasos realizados para cubrir el pago de la factura A 129 por un monto de 114,203.45.
3. SPEI de fecha 9 de octubre de 2020 y estados de cuenta del mes de octubre, de las transferencias realizadas por concepto de reclasificación.

Al contestar este oficio, cíense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración

Sub-dependencia Subsecretaría de Egresos
Oficina Dirección de Atención y Seguimiento a Auditorías
No. de oficio SFA/SE/DASA/226/2021
Expediente AUD. 972-DS-GF "FISE"

Asunto: Atención a Cédulas de Resultados Finales y
Observaciones Preliminares.

"2021, año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"

4. SPEI de fecha 20 de enero de 2021 y estados de cuenta del mes de enero, de las transferencias realizadas por concepto de reclasificación.
5. Contrato de la cuenta productiva No. 28440261 del Programa APARURAL.

NUM. DEL RESULTADO: 5
PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.1 TRANSFERENCIA DEL RECURSO
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De la revisión de los estados de cuenta bancarios, los auxiliares contables y las pólizas en las que se registraron los recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020, se comprobó que el ejecutor del gasto, la SCOP, recibió de manera ágil y directa, sin más limitaciones ni restricciones por parte de la SFA, recursos del FISE del ejercicio fiscal 2020 por 193,228,420.00 pesos en una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se generaron rendimientos financieros al 31 de marzo de 2021 por 1,430,834.92 pesos, sin embargo, no fue exclusiva para los recursos del fondo ya que realizaron traspasos entre cuentas por 852,214.46 pesos, los cuales fueron reintegrados en su totalidad más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro por 2,823.00 pesos, en incumplimiento del artículo 69, párrafo cuarto, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

ACLARACIÓN DE LA ENTIDAD FISCALIZADA:

En la presente administración se establece como medida que la aplicación de los recursos se realice de la cuenta del programa correspondiente, vigilando en todo momento su cumplimiento.

NUM. DEL RESULTADO: 8
PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.1 DESTINO DEL RECURSO
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Se determinó que existieron recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2020 por 801,934.01 pesos y rendimientos financieros generados en el primer trimestre de 2021 por 114,866.89 pesos, de los cuales 124,399.00 pesos fueron reintegrados a la TESOFE el 15 de enero de 2021 y existieron reintegros que se realizaron fuera de los plazos establecidos en la normativa, ya que 560,944.12 pesos fueron reintegrados del 18 de enero al 4 de febrero de 2021 y 231,457.78 pesos el 7 de junio de 2021, en incumplimiento de los artículos 17, 13, fracciones I, IV y VIII; 21, párrafo segundo, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 4, fracciones XIV y XV, de la de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 8, párrafo primero, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020.

Al contestar este oficio, envíese los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia Secretaría de Finanzas y Administración
Sub - dependencia Subsecretaría de Egresos
Oficina Dirección de Atención y Seguimiento a Auditorías
No. de oficio SFA/SE/DASA/226/2021
Expediente AUD. 972-DS-GF "FISE"
Asunto: Atención a Cédulas de Resultados Finales y
 Observaciones Preliminares.

"2021, año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"

ACLARACIÓN DE LA ENTIDAD FISCALIZADA:

Se implementarán medidas que garanticen que el reintegro de recursos federales por saldos no comprometidos, se realice conforme a la normatividad aplicable.

ATENTAMENTE

**C.P. MARÍA TERESA TAPIA ZAVALA
DIRECTORA DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A AUDITORÍAS
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, Y ENLACE CON LA A.S.F.**



Al contestar este oficio, ctense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.



Apéndices

Áreas Revisadas

Las secretarías de Finanzas y Administración, la de Comunicaciones y Obras Públicas, la Comisión Estatal del Agua y Gestión de Cuencas y Servicios de Salud, del Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 4, fracciones XIV y XV, y 69, párrafo cuarto
2. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículos 13, fracciones I, IV y VIII, y 17
3. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 8, párrafo primero
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, artículos 14, 15 y 16

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.